

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación 110014003073 2017-01364-00

En atención a la solicitud que precede, el Despacho **DISPONE:**

ACEPTAR la CESIÓN de todos los derechos de crédito contenido en el presente tramite que hiciera BANCO BBVA COLOMBIA S.A. cedente a SISTEMCOBRO S.A.S, en calidad de cesionaria.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a SISTEMCOBRO S.A.S.

De otra parte y observando el estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar al demandado según lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andrés Adarve Ríos'.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO

CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

*Notificado por anotación en ESTADO
No 057 de esta misma fecha 20 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.*

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO

MORALES